



Página 1 de 5
RESOLUCIÓN No. 712
(13 DE DICIEMBRE DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVALIDA UNA LICENCIA URBANÍSTICA CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 0991 DE DICIEMBRE 26 DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE ZIPAQUIRÁ,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decretos Nacionales 1077 de 2015 Y 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 12 de 2013 y Demás Decretos reglamentarios o aquellos que lo modifiquen, adicionen o sustituyan

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el radicado N° 2019209749 del 05 de agosto de 2019 la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** identificado(a) con NIT N° 890.680.062-2, representada legalmente por el señor **ADRIANO MUÑOZ BARRERA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 12.190.986 de Garzón, solicito licencia Urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva, para **USO INSTITUCIONAL**, en el(los) predio(s) con la cedula(s) catastral(es) N° 01-00-0720-003-000 y matricula(s) inmobiliaria(s) 176-18954, ubicados en la(él) **CARRERA 15 N° 01 SUR 70** del Municipio de Zipaquirá.
2. Que mediante **RESOLUCIÓN No. 0991 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2019**, se concede licencia urbanística de construcción en la modalidad de **OBRA NUEVA** para **USO INSTITUCIONAL N° ON (189)** en el(los) predio(s) con la(s) cedula catastral(es) N° 01-00-0720-0003-000 y matricula(s) inmobiliaria(s) 176-18954, ubicados en la(él) **CARRERA 15 N° 01 SUR 70**, del municipio de Zipaquirá, de propiedad de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** identificada con NIT N° 890.680.062-2, representada legalmente por el **ADRIANO MUÑOZ BARRERA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 12.190.986 de Garzón.
3. Que **LA RESOLUCIÓN 0991 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019** en su parte resolutive **ARTICULO OCTAVO** resolvió que "La presente licencia tiene una vigencia máxima de veinticuatro (24) meses, prorrogables por una sola vez por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de prórroga deberá presentarse treinta (30) días calendario antes de su vencimiento, siempre y cuando se verifique por parte de la Secretaria de Planeación la iniciación de la obra".
4. Que desde la declaratoria del aislamiento preventivo por el virus COVID-19 mediante el *Decreto 457 del 22 de marzo de 2020* se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio, que con el *Decreto Ley 531 del 8 de abril de 2020* se permitió la libre circulación para la ejecución de infraestructura de transporte y obra pública y de obras civiles con riesgo de estabilidad, así como la construcción de infraestructura de salud y finalmente con el Decreto 593 del 24 de abril de 2020, se permitió el derecho de circulación de las personas para la ejecución de obras de construcción de edificaciones.

Dependencia: Secretaría de Planeación Dirección de Urbanismo y Espacio Público	Elaboró: Adriana Camacho Castro- Contratista	Revisó: Arq. Jaime García, Director de Urbanismo	Aprobó: Arq. Marcela Santos S., Secretaría de Planeación	Ruta del Documento: C:\Users\RESOLUCIONES REVALIDACIÓN 2023
CÓDIGO: PL02-01RE04		VERSIÓN: 05		FECHA DE VIGENCIA: 12 DE FEBRERO 2020 DOCUMENTO CONTROLADO
				Palacio Municipal, Carrera 7 No. 4 - 11 Zipaquirá Cundinamarca Colombia Teléfono: 5939150 Ext. 128 Código Postal: 250252 Secretariadeplaneacion@zipaquirá- cundinamarca.gov.co

SG: SG-01FR587218



Página 2 de 5
RESOLUCIÓN No. 712
(13 DE DICIEMBRE DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVALIDA UNA LICENCIA URBANÍSTICA CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 0991 DE DICIEMBRE 26 DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"

Que como consecuencia de lo anterior el Gobierno Nacional expidió el 22 de mayo el **Decreto 691 de 2020** "Por el cual se adiciona el **Decreto 1077 de 2015** (Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio), en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de licencias urbanísticas".

ARTÍCULO 1. Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del **Decreto 1077 de 2015**, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO 2 TRANSITORIO. Ampliar automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes".

5. Que debido al **Decreto 691 de 2020**, **SE AMPLIO AUTOMATICAMENTE LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN 0991 DE DICIEMBRE 26 DEL 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"**, por **NUEVE (09) meses** más y teniendo en cuenta la fecha de su ejecutoria que fue el 27 de diciembre de 2019, esta ampliación le dio un término total de vigencia **hasta el 27 de septiembre del 2022**, de acuerdo a lo establecido por el **decreto 691 del 22 de mayo de 2020**.
6. Que la Secretaria de Planeación de Zipaquirá a través de la **RESOLUCIÓN 667 DE NOVIEMBRE 15 DE 2022**, concede la primera prorrogas, por doce (12) meses más a la licencia urbanística de construcción concedida mediante la **RESOLUCIÓN 0991 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019**.
7. Que a través de radicado **OFC-2023-349** del 21 de septiembre de 2023, **LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** a través de la Secretaria General de la Universidad de Cundinamarca, la señora **ISABEL QUINTERO URIBE**, solicito revalidación de **LA RESOLUCIÓN No. 0991 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"**.
8. Que el arquitecto adscrito a la Dirección de Bienes y Servicios **PEDRO ENRIQUE LEÓN MARQUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 79.418.348** y matricula profesional **No. 25700-45245 CND**, certifico que las obras de la construcción se encuentran ejecutadas en un setenta y cinco por ciento (75%), dando cumplimiento al artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015.
9. Que **LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** a través de la Secretaria General de la Universidad de Cundinamarca, la señora **ISABEL QUINTERO URIBE**, cancelo la suma de **OCHOCIENTOS**

Dependencia: Secretaría de Planeación Dirección de Urbanismo y Espacio Público	Elaboró: Adriana Camacho Castro- Contratista	Revisó: Arq. Jaime García, Director de Urbanismo	Aprobó: Arq. Marcela Santos S., Secretaria de Planeación	Ruta del Documento: C:\Users\RESOLUCIONES REVALIDACIÓN 2023
CÓDIGO: PL02-01RE04		VERSION: 05		FECHA DE VIGENCIA: 12 DE FEBRERO 2020 DOCUMENTO CONTROLADO
 SC SC-CER587218				Palacio Municipal, Carrera 7 No. 4 - 11 Zipaquirá Cundinamarca Colombia Teléfono: 5939150 Ext. 128 Código Postal: 250252 Secretariadeplaneaciont@zipaquirá-cundinamarca.gov.co



Página 3 de 5
RESOLUCIÓN No. 712
(13 DE DICIEMBRE DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVALIDA UNA LICENCIA URBANÍSTICA CONCEDIDA POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 0991 DE DICIEMBRE 26 DE 2019 POR MEDIO DE LA CUÁL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ZIAPAQUIRÁ"

CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$848.240.00), de acuerdo con el recibo de pago realizado por la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA UDEC** mediante el banco Davivienda a la cuenta corriente del **MUNICIPIO DE ZIAPAQUIRA** identificada con NIT: 899999318

10. Que la solicitud de **REVALIDACIÓN** se encuentra radicada en legal y en debida forma cumpliendo con los requisitos y documentos exigidos por el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015.

Que la contratista **ADRIANA CAMACHO CASTRO** de la Secretaria de Planeación de Zipaquirá, procede a proyectar la revalidación objeto de solicitud.

Que por lo anteriormente citado esta Secretaria:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **REVALIDACIÓN** a la licencia urbanística concedida mediante **RESOLUCIÓN No. 0991 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ZIAPAQUIRÁ"**.

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA, tendrá el mismo término de vigencia de la licencia objeto de la revalidación, es decir una vigencia máxima de (24) meses y podrá prorrogarse por una sola vez por el término (12) meses, según lo establecido por el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO: El titular de la licencia deberá continuar y concluir con las obras aprobadas bajo la **RESOLUCIÓN 0991 DE DICIEMBRE 26 DEL 2019**, dentro del término de la revalidación o su prórroga si a ella hubiere lugar, conforme a los diseños presentados y aprobados para tal fin.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio apelación de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse por escrito ante la Secretaria de Planeación Municipal de Zipaquirá, directamente o por intermedio de apoderado o en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de la publicación según sea el caso, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Los propietarios, solicitantes y/o apoderados están en la **OBLIGACIÓN DE LEER LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el propósito de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la notificación de la misma demuestra aprobación total del texto. **EN CONSECUENCIA, LA SECRETARIA**

Dependencia: Secretaría de Planeación Dirección de Urbanismo y Espacio Público	Elaboró: Adriana Camacho Castro- Contratista	Revisó: Arq. Jaime García. Director de Urbanismo	Aprobó: Arq. Marcela Santos S. Secretaria de Planeación	Ruta del Documento: C:\Users\RESOLUCIONES REVALIDACIÓN 2023
CÓDIGO: PL02-01RE04		VERSIÓN: 05		FECHA DE VIGENCIA: 12 DE FEBRERO 2020 DOCUMENTO CONTROLADO
 SC SC-CER587218				Palacio Municipal, Carrera 7 No. 4 - 11 Zipaquirá Cundinamarca Colombia Teléfono: 5939150 Ext. 128 Código Postal: 250252 Secretariadeplaneacion@zipaquirá- cundinamarca.gov.co



Página 4 de 5
RESOLUCIÓN No. 712
(13 DE DICIEMBRE DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVALIDA UNA LICENCIA URBANÍSTICA CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 0991 DE DICIEMBRE 26 DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ZI PAQUIRÁ"

DE PLANEACIÓN NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES DE DIGITACIÓN ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE NOTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES, PROPIETARIOS Y/O APODERADOS.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE del contenido de la presente resolución al apoderado y/o titular de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y de no ser posible realizar la notificación personal, súrtase la notificación por aviso de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN ZI PAQUIRÁ A LOS TRECE (13) DÍAS DE DICIEMBRE DE 2023

ARQ. ZULMA MARCELA SANTOS SANTOS.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ARQ. JAIME H. GARCÍA MONTES.
DIRECTOR TÉCNICO
URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO

Dependencia: Secretaría de Planeación Dirección de Urbanismo y Espacio Público	Elaboró: Adriana Camacho Castro Contratista	Revisó: Arq. Jaime García, Director de Urbanismo	Aprobó: Arq. Marcela Santos S. Secretaría de Planeación	Ruta del Documento: C:\Users\RESOLUCIONES REVALIDACIÓN 2023
CÓDIGO: PL02-01RE04		VERSIÓN: 05		FECHA DE VIGENCIA: 12 DE FEBRERO 2020 DOCUMENTO CONTROLADO
 SC SC-CER587218		 GALARDONADA Premio Nacional de Alta Gerencia 20 EDICIÓN 2021		Palacio Municipal, Carrera 7 No. 4 - 11 Zipaquirá Cundinamarca Colombia Teléfono: 5939150 Ext. 128 Código Postal: 250252 Secretariadeplaneacion1@zipaquirá- cundinamarca.gov.co



Página 5 de 5
RESOLUCIÓN No. 712
(13 DE DICIEMBRE DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVALIDA UNA LICENCIA URBANÍSTICA CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 0991 DE DICIEMBRE 26 DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la Ciudad de Zipaquirá, a los 21 DIC 2023, se notificó en forma personal a Javier Rubus identificados(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.075.665.572 de Zipaquirá, el contenido de la Resolución (712).

Se hace entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la resolución la cual el apoderado y/o titular manifiesta recibir y que una vez enterado de su contenido **CERTIFICA** con su firma que los datos allí contenidos corresponde a los por él suministrados en el trámite de solicitud de licencia proyecto radicado, en constancia firman:

El notificado,

NOMBRE: JAVIER STEVEN RUBIO

FIRMA:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

1025665572

TELÉFONO:

316 8167911

Quien notifica,

NOMBRE: Ana María Lozano

FIRMA:

Dependencia: Secretaría de Planeación Dirección de Urbanismo y Espacio Público	Elaboró: Adriana Camacho Castro Contratista	Revisó: Arq. Jaime García. Director de Urbanismo	Aprobó: Arq. Marcela Santos S. Secretaría de Planeación	Ruta del Documento: C:\Users\RESOLUCIONES REVALIDACIÓN 2023
CÓDIGO: PL02-01RE04	VERSIÓN: 05	FECHA DE VIGENCIA: 12 DE FEBRERO 2020 DOCUMENTO CONTROLADO		
 SC SC-CER587218		 GALARDONADA Premio Nacional de Alta Gerencia 2021	Palacio Municipal, Carrera 7 No. 4 - 11 Zipaquirá Cundinamarca Colombia Teléfono: 5939150 Ext. 128 Código Postal: 250252 Secretariadeplaneacion@zipaquirá- cundinamarca.gov.co	

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Auxiliar Administrativa de la Secretaría de Planeación área de Urbanismo y Espacio Público **CERTIFICA** que la Resolución No. 712 del 13 diciembre 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REVALIDA UNA LICENCIA URBANISTICA CONCEDIDA POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N. 0991 DE DICIEMBRE 26 DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA". Se notificó personalmente a quien solicito la licencia según lo preceptuado en el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo.

El solicitante renuncio a términos de ejecutoria, por lo que la resolución quedará ejecutoriada el día 22 de diciembre de 2023.

Se certifica que la Resolución se encuentra **Notificada**.

En constancia de lo anterior se certifica a los veintiuno (21) días del mes de diciembre de 2023.

Ana María Lozano Bello
Auxiliar Administrativa

Dependencia. Secretaría de Planeación - Dirección de Urbanismo y Espacio Público	Elaboró: Yuly Marcela Romero Sánchez Contratista Sec. Planeación	Revisó: Ana María Lozano Bello - Auxiliar Administrativo.	Aprobó: Arq. Jaime García - Director Técnico	Ruta: Documentos/ AÑO 2022/ CONSTANCIAS DE EJECUTORIA
 SC SC-CER587218		 GALARDONADA Premio Nacional de Alta Gerencia 20 EDICIÓN 21	Palacio Municipal, Carrera 7 No. 4 - 11 Zipaquirá Cundinamarca Colombia Teléfono: 5939150 Ext. 156 Código Postal: 250252 secretariageneral@zipaquiracundinamarca.gov.co	